



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

7246 CONVOCATORIA SUBVENCIONES A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG
PARA FOMENTAR LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS, CON MOTIVO DEL COVID
19

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA FOMENTAR LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS, CON MOTIVO DEL COVID 19

BDNS(Identif.):520188

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Los autónomos y/o empresas, que realicen su actividad económica en el municipio de San Vicente del Raspeig, cualquiera que sea su forma jurídica (a excepción de las comunidades de bienes, UTE, u otras que no tengan personalidad jurídica), que hayan formalizado contratos, con una duración mínima de 3 meses y de al menos 20 horas semanales, a partir de la declaración del estado de alarma, (según RD 463/2020 de 14 de marzo) con personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, ininterrumpidamente, en las oficinas de empleo, durante al menos los tres meses anteriores a la formalización de dicho contrato.

Segundo. Finalidad:

Fomentar la contratación de personas desempleadas, por autónomos y/o empresas que realicen su actividad económica en el ámbito territorial de San Vicente del Raspeig, favoreciendo así, la generación de empleo en el municipio.



Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015)

Cuarto. Importe:

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria es de cien mil euros, con cargo a la aplicación presupuestar 41 2410 47001 “Subvenciones contratación trabajadores”;, de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para el año 2020. La cuantía máxima de la subvención será de 1.250 euros para contratos de 3 meses o más, a jornada completa, y de 2.500 euros para contratos de 6 meses o más, a jornada completa, por beneficiario, y siempre con el límite de 5 contratos a subvencionar por beneficiario, en concepto de gastos derivados de los contratos formalizados, a partir de la declaración del estado de alarma (RD 463/2020, de 14 de marzo)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a su publicación en el BOP hasta el 30 de septiembre 2020

San Vicente del Raspeig, 07-08-2020

EL ALCALDE. Jesús J. Villar Notario